



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2023-ALC-MDI-VSA.

Villa San Alejandro, 26 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO:

El Oficio N° 000391-2023-CG/GRUC, con fecha de ingreso 25 de mayo de 2023, de la Gerencia Regional de Control Gerencia Regional de Control de Ucayali de la CGR, respecto a la Jefatura del Órgano de Control Institucional – OCI de la Municipalidad Distrital de Irazola; Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, y modificatorias, el jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente Técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el literal a) del numeral 7.1.5.1 de la Directiva N°020-2020-CG/NORM "Directiva de los órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N°392-2020-CG. y modificada mediante Resolución de Contraloría N°124- 2021-CG, en adelante la Directiva de los OCI, establece que el encargo de puesto procede en caso se cuente con la plaza o cargo vacante del Jefe del OCI. Es efectuado por la Contraloría a un profesional que cumpla los requisitos establecidos en el numeral 7.1.1 de la presente Directiva, que cuente con vínculo laboral con la Contraloría bajo el régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y que a su vez pertenezca a una categoría remunerativa de máximo dos (2) niveles inferiores a la categoría remunerativa de la Jefatura del OCI a encargar, salvo disposición distinta aprobada por alguno de los órganos de la Alta Dirección;

Que, el tercer párrafo del literal a) del numeral 7.1.5.1, del mismo cuerpo normativo, señala que el plazo del encargo de puesto no debe exceder de seis (6) meses. Si al término del plazo, no se ha designado o encargado a un nuevo Jefe del OCI, el encargo se renueva automáticamente y por única vez por un periodo igual;

Que, de otro lado, el quinto párrafo del literal a) del numeral 7.1.5.1 de la Directiva de los OCI, establece que asimismo, el encargo de puesto puede ser efectuado por el Titular de la entidad a un profesional que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 7.1.1 de la presente Directiva, para tal efecto de manera previa solicita a la Contraloría, la aprobación del encargo que propone. Este encargo, se formaliza mediante Resolución u otro documento emitido por el Titular de la entidad, en el que conste expresamente el encargo de la jefatura del OCI por un periodo de seis (6) meses,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

sin perjuicio que el encargo termine antes de dicho periodo o se renueve por periodos iguales hasta por un periodo máximo acumulado de tres (3) años:

Que, mediante Oficio N°000391-2023-CG/GRUC, de fecha 25 de mayo del 2023, el Gerente Regional de Control Gerencia Regional de Control de Ucayali de la CGR, otorga la aprobación de la propuesta de KENTNER DENQUIS LEÓN REYES, con DNI N° 80041820, como encargado de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Irazola;

Que, el literal m) del numeral 6.3 de la Directiva de los OCI, establece: disponer que el personal del OCI que mantenga vínculo laboral con la entidad, según los puestos o cargos que ocupan en la organización interna del OCI, perciba igual remuneración y beneficios a los puestos o cargos homologados o equivalentes otorgados para el personal de la entidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y normativa aplicable;

Que, en ese sentido, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del numeral 7.1.5.1 de la Directiva de los OCI, resulta pertinente encargar la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Irazola al CPC KENTNER DENQUIS LEÓN REYES Auditor del Órgano de Control Institucional de la citada entidad, hasta que la Contraloría General de la República designe un nuevo jefe de OCI; por lo señalado y de acuerdo con la normativa citada, resulta por conveniente disponer las acciones necesarias respecto de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la entidad mencionada en el considerando precedente:

Que, por los fundamentos expuestos y con las facultades conferidas por la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de las Gerencias de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR el PUESTO DE JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – OCI de la Municipalidad Distrital de Irazola al CPC KENTNER DENQUIS LEÓN REYES, con DNI N° 80041820, a partir de la fecha, por un periodo de seis (6) meses, sin perjuicio que el encargo termine antes de dicho periodo o se renueve por periodos iguales hasta por un periodo máximo acumulado de tres (3) años.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el jefe de OCI perciba igual remuneración y beneficios a los puestos homologados o equivalentes otorgados para el personal de la entidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General realice la distribución del presente Acuerdo a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y la oficina de estadística e informática la publicación en la página web www.muniirazola.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PADRE ABAD - UCAYALI

Juan Carlos Gamez Huayton
DNI N° 00188177
ALCALDE